

# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año X

Lunes, 28 de Diciembre de 1992

Número 178

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Consejería de Política Territorial

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se dispone la sustitución de la Secretaria General Técnica por el Director General de Disciplina Urbanística y Medioambiental durante su ausencia de Canarias.

Página 10241

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Agricultura y Pesca

Orden de 18 de diciembre de 1992, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 2 de octubre de 1992.

Página 10242

#### Consejería de Trabajo y Función Pública

Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso administrativo nº 01/000910/92 interpuesto por D. Antonio Cillero Rodríguez, contra la Orden de 1 de septiembre de 1992, que aprueba las Bases Generales de los concursos de méritos que se convoquen en ejecución del Decreto 114/1992.

Página 10242

Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso administrativo nº 01/000916/92 interpuesto por Dña. Amparo Fariña Traviz, contra la Orden de 1 de septiembre de 1992, que aprueba las Bases Generales de los concursos de méritos que se convoquen en ejecución del Decreto 114/1992.

Página 10243

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Presidencia del Gobierno

Decreto 250/1992, de 21 de diciembre, del Presidente del Gobierno, por el que se designan Secretarios de los Jurados de los "Premios Canarias 1993", en sus distintas modalidades.

Página 10243



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 5ª  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arreta, s/n, (928) 36.26.55  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 ptas.  
Semestre: 3.000 ptas.  
Trimestre: 1.750 ptas.  
Precio ejemplar: 50 ptas.

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Resolución de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se convocan Cursos de Actualización Científica y Didáctica en Educación Infantil y Educación Primaria, destinados al profesorado de Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria y Educación General Básica. Página 10243

Resolución de 11 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas destinadas a la organización de congresos, reuniones, jornadas, cursos y eventos similares de carácter científico y tecnológico a celebrar en Canarias. Página 10251

**Consejería de Trabajo y Función Pública**

Resolución de 10 de diciembre de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 585/92 interpuesto a instancia de Confederación Sindical de Comisiones Obreras, contra Decreto 58/1992, de 30 de abril, que aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Página 10253

**VI. ANUNCIOS***Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 4 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso para la redacción del proyecto y ejecución de las obras "Red de drenaje para evitar inundaciones en Las Palmas de Gran Canaria". Página 10254

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 26 de noviembre de 1992, del Servicio de Carreteras de Las Palmas, relativo a notificación de trámite de audiencia para utilización de cuneta para aprovechamiento de aguas pluviales en la carretera GC-160, del p.k. 11,420 al 11,850 en la margen derecha, por Dña. Clara Benítez Gil.- Expte. nº OC-809/92. Página 10254

**Consejería de la Presidencia**

Anuncio de 26 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Pedro Luján Hernández, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 71/92. Página 10254

Anuncio de 26 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Automáticos Insular, titular de la empresa operadora nº 398, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 106/92. Página 10255

Anuncio de 27 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Manuel Rodríguez González y a D. José Pedro Castro Gutiérrez, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 79/92. Página 10255

Anuncio de 30 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Andrés Acosta Castañeda, titular de la empresa operadora nº 162.571, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 135/91. Página 10256

Anuncio de 30 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Narciso Martínez González, titular de la empresa operadora nº 272, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 126/92. Página 10256

Anuncio de 1 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Andrés Acosta Castañeda, titular de la empresa operadora nº 162.571, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 147/91. Página 10257

Anuncio de 1 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Manuel Marco Ferriz, titular de la empresa operadora nº 179, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 177/92.	Página 10257
Anuncio de 1 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 472, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 179/92.	Página 10258
Anuncio de 2 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 162.972, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 155/92.	Página 10258
Anuncio de 2 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Dña. María Pilar Pérez Díaz, titular de la empresa operadora nº 335, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 170/92.	Página 10258
Anuncio de 2 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a la Sociedad Recreativa "Bomba H", en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 171/92.	Página 10259
Anuncio de 3 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Pedro Luján Hernández y a D. Luis Núñez Ramos, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 87/92.	Página 10259
Anuncio de 3 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Eduardo Aniceto Díaz Tejera, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 173/92.	Página 10260
Anuncio de 10 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Miguel Hatchuel Hatchuel, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 111/91.	Página 10260
Anuncio de 10 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a la empresa operadora José Lorenzo Rodríguez, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 29/92.	Página 10261
<b>Cabildo Insular de Lanzarote</b>	
Anuncio de 17 de noviembre de 1992, relativo a información pública del Plan Especial de Senderos Turísticos de Lanzarote.	Página 10261

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### *Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Consejería de Política Territorial

**1908** *ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se dispone la sustitución de la Secretaria General Técnica por el Director General de Disciplina Urbanística y Medioambiental durante su ausencia de Canarias.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 5, apartado 2 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias,

#### DISPONGO:

Que durante la ausencia de Canarias de la Secretaria General Técnica, Dña. María Inmaculada González Pérez, los días 28, 29 y 30 de diciembre del presente año, ambos inclusive, la sustituya el Director General de Disciplina Urbanística y Medioambiental, D. Carlos Cárdenes Caballero.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 1992.

EL CONSEJERO DE  
POLÍTICA TERRITORIAL,  
José Francisco Henríquez Sánchez.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Agricultura y Pesca**

**1909** *ORDEN de 18 de diciembre de 1992, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 2 de octubre de 1992.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 2 de octubre de 1992 (B.O.C. nº 142, de 9 de octubre) para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo denominado "Jefe de Servicio de Comercialización e Industrialización Agroalimentarias", de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, en conformidad con lo previsto en la base quinta de la convocatoria, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

**RESUELVE:**

Primero.- Nombrar al funcionario D. Humberto Jesús Domínguez Yanes, D.N.I. nº 41.960.994, para desempeñar el puesto denominado "Jefe de Servicio de Comercialización e Industrialización Agroalimentarias", en la Consejería de Agricultura y Pesca; nivel: 28; puntos de complemento específico: 75; jornada: especial; localización territorial: Santa Cruz de Tenerife; nº R.P.T.: 130803001.

Segundo.- El funcionario nombrado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo si reside en la isla o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Consejería en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 1992.

EL CONSEJERO DE  
AGRICULTURA Y PESCA,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

**Consejería de Trabajo y Función Pública**

**1910** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso administrativo nº 01/000910/92 interpuesto por D. Antonio Cillero Rodríguez, contra la Orden de 1 de septiembre de 1992, que aprueba las Bases Generales de los concursos de méritos que se convoquen en ejecución del Decreto 114/1992.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso nº 01/000910/92 interpuesto por D. Antonio Cillero Rodríguez, contra la Orden de 1 de septiembre de 1992 (B.O.C. nº 125, de 4.9.92), por la que se aprueban las Bases Generales de los concursos de méritos que, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, se convoquen en ejecución del Decreto 114/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el programa de concursos de traslados en 1992, entre funcionarios de carrera y dado que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo determinado en el artº. 46.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificado por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal,

**RESUELVE:**

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 01/000910/92 para que puedan comparecer ante la Sala y personarse en los autos, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 1992.- El Director General de la Función Pública, Alberto Mario Pazos Astrar.

**1911 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso administrativo nº 01/000916/92 interpuesto por Dña. Amparo Fariña Traviz, contra la Orden de 1 de septiembre de 1992, que aprueba las Bases Generales de los concursos de méritos que se convoquen en ejecución del Decreto 114/1992.**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso nº 01/000916/92 interpuesto por Dña. Amparo Fariña Traviz, contra la Orden de 1 de septiembre de 1992 (B.O.C. nº 125, de 4.9.92), por la que se aprueban las Bases Generales de los concursos de méritos que, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, se convoquen en ejecución del Decreto 114/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el programa de concursos de traslados en 1992, entre funcionarios de carrera y dado que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo determinado en el artº. 46.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificado por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal,

#### RESUELVE:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 01/000916/92 para que puedan comparecer ante la Sala y personarse en los autos, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 1992.- El Director General de la Función Pública, Alberto Mario Pazos Astrar.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Presidencia del Gobierno

**1912 DECRETO 250/1992, de 21 de diciembre, del Presidente del Gobierno, por el que se designan Secretarios de los Jurados de los "Premios Canarias 1993", en sus distintas modalidades.**

El Decreto 122/1992, de 30 de julio, por el que se modifica el Reglamento de los Premios Canarias, establece en su artículo 11.1 que el Presidente del Gobierno designará de entre los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, las personas que hayan de actuar, con voz y sin voto, como Secretarios de los Jurados.

Por otra parte, la Disposición Final Primera del citado texto reglamentario señala las modalidades de los Premios Canarias que se otorgarán en el año 1993.

En su virtud y en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### DISPONGO:

Designar como Secretarios de los Jurados de los "Premios Canarias" correspondientes a 1993, en las modalidades que se indican, a los funcionarios que se señalan:

Dña. Cándida Hernández Pérez, en la modalidad de Deportes.

D. Carlos Martín Nieto, en la modalidad de Acciones altruistas y solidarias.

D. Antonio Pérez González, en la modalidad de Literatura.

Dña. Berta Pérez Hernández, en la modalidad de Comunicación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 1992.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1913 RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se convocan Cursos de Actualización Científica y Didáctica en Educación Infantil y Educación Primaria, destinados al profesorado de Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria y Educación General Básica.**

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.) considera la formación permanente del profesorado como un dere-

cho y una obligación del profesor, así como una responsabilidad de las Administraciones educativas.

El objetivo general que persigue esta convocatoria es desarrollar la capacitación del profesorado para realizar una reflexión sobre su práctica docente y una actualización científica y didáctica que le permita la adaptación que requiere el carácter mutable, diversificado y complejo de la educación.

La actualización científica y didáctica constituye una de las características comunes de los cursos que se ofertan. En Educación Primaria cabe señalar como aspecto peculiar que, al ir dirigidos a un sector docente muy heterogéneo, se persigue un doble objetivo: de una parte favorecer el conocimiento de nuevas formas de concebir el proceso de enseñanza y aprendizaje, para aquellos profesores que habitualmente han ejercido en los Ciclos Inicial y Medio; de otra, sin menoscabo de la anterior, propiciar el acercamiento a otras didácticas específicas distintas a las de su propia formación, preferentemente para aquellos cuyo trabajo se ha centrado más en el Ciclo Superior y ahora ejercen en el Primer Ciclo de Educación Primaria o en el actual Ciclo Medio de E.G.B.

Las características de esta etapa determinan un perfil de profesor capacitado para desarrollar una enseñanza globalizada e integradora. Se trata, pues, de reorientar y complementar su formación haciéndola armónica con este principio.

Estos cursos están centrados en las didácticas específicas de cada etapa, con un carácter mixto entre teoría y práctica, siendo su objetivo primordial la formación de un profesional concebido como educador, capaz de tomar decisiones, con espíritu de reflexión y de adecuación a su entorno, con sensibilidad para comunicarse y entender a sus alumnos, y con iniciativas que hagan posible el desarrollo de una enseñanza globalizadora.

Esta modalidad de formación pretende contribuir a desarrollar una constante actualización del profesorado que imparte docencia en estas etapas, recogiendo las aportaciones de las ciencias que estudian los fenómenos educativos desde distintas perspectivas (sociológicas, psicológicas, pedagógicas, etc.). La necesidad de actualización permanente constituye, en el contexto actual, una pieza clave en la mejora de la calidad de la enseñanza. A la vez, los cursos de actualización científica y didáctica tratan de responder a la necesidad de revisar la actividad docente para adecuarla a las transformaciones de su contexto social. Esta revisión será posible si el profesorado toma como objeto de reflexión su propia actividad profesional. De ahí la importancia de articular este proceso conectando la

actualización teórica con la actividad práctica, tanto individual como en grupo.

Por ello, esta Dirección General

#### RESUELVE:

Primero.- Convocar 12 Cursos de Actualización Científica y Didáctica de 150 horas de duración cada uno, que figuran en el anexo I a esta Resolución, dirigidos al profesorado de Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria y Educación General Básica con destino en centros públicos y concertados dependientes de esta Consejería.

Segundo.- El número total de plazas para cada modalidad de curso es el siguiente:

160 Plazas para la modalidad de Educación Infantil.

352 Plazas para la modalidad de Educación Primaria.

La distribución total de plazas por modalidades de curso, naturaleza de centros, islas y provincias figura en el anexo II a esta Resolución.

El número máximo de plazas que corresponde a cada curso será:

40 Plazas para los profesores de centros públicos (Cursos de Educación Infantil y Educación Primaria).

4 Plazas para los profesores de centros concertados (Cursos de Educación Primaria).

#### ORGANIZACIÓN

Tercero.- La organización de los cursos corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Cuarto.- Para llevar a cabo los aspectos de Diseño, Organización y Dirección de los cursos, esta Dirección General nombrará un/a Director/a y un/a Coordinador/a para cada uno de ellos.

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS

Quinto.- Los contenidos básicos de formación a desarrollar serán:

- Actualización científica en la etapa.
- Psicología del niño y del aprendizaje.
- Teoría Curricular.

- Didácticas específicas.

- Orientaciones teórico-prácticas para la elaboración de materiales curriculares.

- Orientaciones teórico-prácticas sobre el modo de concebir y realizar el proyecto curricular de centro.

Sexto.- Los cursos constarán de tres fases sucesivas; se iniciarán en el segundo trimestre del curso 1992/93 y finalizarán en el primer trimestre del curso 1993/94. Serán de carácter provincial y se realizarán en la isla indicada en el anexo I a la presente Resolución.

FASES	MODALIDAD	DURACIÓN
1ª fase	Presencial	80 horas
2ª fase	Prácticas	63 horas
3ª fase	Presencial	7 horas

Cada una de estas fases estará articulada de la siguiente forma:

1ª Fase: desarrollo teórico-práctico de los contenidos del curso.

2ª Fase: desarrollo práctico en el aula de los conocimientos teóricos trabajados en la primera fase.

3ª Fase: análisis y valoración de lo diseñado y lo puesto en práctica. Puesta en común e intercambio de experiencias.

Cada participante deberá presentar una Memoria del trabajo realizado.

Séptimo.- Los asistentes al curso no llevarán a cabo funciones docentes durante la 1ª fase del mismo. Los profesores procedentes de los centros públicos serán sustituidos durante esta fase. Para el desarrollo de la 2ª fase es condición imprescindible estar ejerciendo docencia directa en el centro.

Octavo.- A aquellos profesores que realicen el curso en una isla diferente a la de su destino, se les facilitará por parte de esta Dirección General, el desplazamiento (ida y vuelta correspondientes al comienzo y finalización de cada fase presencial), alojamiento y manutención durante las mismas.

Noveno.- Durante la fase de prácticas se desarrollarán con los alumnos propuestas metodológicas y curriculares orientadas por la Dirección del curso. La realización de esta fase se hará respetando la Programación General Anual del Centro.

Décimo.- La asistencia al curso no supondrá alteración alguna en el horario que tenga asignado

el profesor en su centro, a excepción de lo previsto en el apartado séptimo de esta convocatoria.

Undécimo.- Si alguno de los cursos se celebra en periodo vacacional, los profesores que asistan al mismo podrán recibir una ayuda a la asistencia a actividades de formación, de acuerdo con la normativa vigente.

#### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Duodécimo.- Podrán solicitar la asistencia a estos cursos quienes reúnan las siguientes condiciones:

1. Para los solicitantes del Curso de Educación Infantil, ser profesor en activo en un centro público dependiente de esta Consejería, con destino en la provincia donde se realiza el curso.

2. Para los solicitantes del Curso de Educación Primaria, ser profesor en activo en un centro público o concertado dependiente de esta Consejería, con destino en la provincia donde se realiza el curso.

3. Para los solicitantes del Curso de Educación Infantil, impartir docencia directa durante el presente curso escolar en Educación Infantil o en Preescolar.

4. Para los solicitantes del Curso de Educación Primaria, impartir docencia directa durante el presente curso escolar en el Primer Ciclo de Educación Primaria o en el Ciclo Medio de E.G.B.

5. Haber impartido docencia directa durante tres cursos completos en la etapa correspondiente al curso solicitado.

6. No haber participado en los siguientes cursos convocados por la Comunidad Autónoma de Canarias:

- Cursos de Formación de Formadores.

- Cursos de Actualización Científica y Didáctica de anteriores convocatorias, en cualquiera de sus modalidades.

7. No participar en ninguna otra actividad de formación cuyo horario sea incompatible con la dedicación que exigen estos cursos.

#### SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Decimotercero.- Los aspirantes presentarán su solicitud, según modelo del anexo III, en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en las Direcciones Territoriales o en las Oficinas Insulares de Educación.

El plazo para la presentación de solicitudes para cada modalidad de curso se regirá por el siguiente calendario:

a) Para los solicitantes de los Cursos de Educación Primaria el plazo se abrirá el día 7 de enero de 1993 y se cerrará el día 21 de enero de 1993.

b) Para los solicitantes de los Cursos de Educación Infantil el plazo se abrirá el día 1 de febrero de 1993 y se cerrará el día 15 de febrero de 1993.

A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados y, además, los siguientes documentos:

- Para los profesores de centros públicos:

1. Certificado expedido por el Secretario del Centro, o en su defecto por el Director, donde se haga constar que imparte docencia en el curso escolar 1992/93 en la etapa correspondiente al curso solicitado. Este certificado se presentará para acreditar los requisitos 3 ó 4 del apartado duodécimo.

2. Certificado expedido por el Secretario del Centro, o en su defecto por el Director, donde se haga constar los cursos académicos impartidos en la etapa correspondiente al curso solicitado. Este certificado se presentará para acreditar el requisito 5 del apartado duodécimo y para la baremación establecida en el anexo IV (apartado 10, epígrafe b).

3. Hoja de Servicios cerrada y certificada al 31 de agosto de 1992. Esta hoja se presentará para la baremación de los años de servicio establecida en el anexo IV (apartado 10, epígrafe a).

- Para los profesores de centros concertados:

4. Certificado expedido por el Secretario del Centro, o en su defecto por el Director, donde se haga constar que imparte docencia en el curso escolar 1992/93 en el Primer Ciclo de Educación Primaria o en el Ciclo Medio de E.G.B. Este certificado se presentará para acreditar el requisito 4 del apartado duodécimo.

5. Certificado expedido por el Secretario del Centro, o en su defecto por el Director, donde se haga constar los cursos académicos impartidos en los Ciclos Inicial y/o Medio de E.G.B. Este certificado se presentará para acreditar el requisito 5 del apartado duodécimo y para la baremación establecida en el anexo IV (apartado 10, epígrafe b).

6. Certificado expedido por el Secretario del Centro, o en su defecto por el Director, donde se haga constar los años de docencia impartidos en el centro hasta el 31 de agosto de 1992. Este certifi-

cado se presentará para la baremación de los años de servicio establecida en el anexo IV (apartado 10, epígrafe a).

En los certificados a los que se alude en los puntos 2 y 5 de este apartado no se incluirá la impartición de docencia correspondiente al presente curso escolar.

Decimocuarto.- Solamente se podrá solicitar la participación en una modalidad de curso. Asimismo serán desestimadas aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas y las que no vayan acompañadas por los documentos relacionados en el apartado anterior.

Decimoquinto.- A efectos del cómputo de los méritos alegados para participar en esta convocatoria, éstos se referirán a actividades finalizadas antes del 31 de agosto de 1992.

Decimosexto.- La acreditación de los méritos alegados se hará mediante la presentación de documentos originales o copias compulsadas.

Decimoséptimo.- No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, así como los que se expongan y justifiquen fuera del plazo de presentación de solicitudes.

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Decimoctavo.- La selección del profesorado solicitante será realizada por una Comisión provincial para cada modalidad de curso. Los miembros de esta Comisión serán:

- Un representante de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, que actuará como Presidente.

- Un Inspector de E.G.B.

- El Director de uno de los Cursos de esta convocatoria.

- El Coordinador de uno de los Cursos de esta convocatoria.

- Un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que actuará como Secretario.

A las sesiones de trabajo que programe la Comisión de Selección, podrá asistir un representante de cada organización sindical de las que integran la Mesa Sectorial, debidamente acreditado al efecto, que podrá adjuntar como anexo al Acta de la sesión correspondiente cuantas observaciones crea oportunas.

Decimonoveno.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los solicitantes según el baremo establecido en el anexo IV.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Vigésimo.- La selección provisional de admitidos se hará pública en cada Dirección Territorial y en las Oficinas Insulares de Educación. Se establecerá un plazo de reclamación de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, con el fin de que los interesados puedan alegar cuanto estimen oportuno en relación a la misma. En idéntico plazo, se podrá presentar renuncia a la participación en la convocatoria. Las vacantes derivadas de las renunciaciones aceptadas serán cubiertas por los aspirantes de la misma isla en orden decreciente de puntuación.

Una vez estudiadas las reclamaciones y/o renunciaciones presentadas, se hará igualmente pública la relación definitiva de seleccionados, así como el curso en el que han resultado adscritos, de acuerdo con lo establecido en el apartado vigesimotercero.

Vigésimoprimer.- En caso de no cubrirse la totalidad de las plazas de una isla, según distribución del anexo II, éstas podrán ser adjudicadas a los solicitantes de otras islas de la misma provincia, siguiendo el criterio de orden decreciente de puntuación.

Vigésimosegundo.- En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes, éste se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado 10 del baremo.

Vigésimotercero.- Sin perjuicio de lo establecido en los tres anteriores apartados, la adscripción de los profesores a cada uno de los cursos se hará de la siguiente forma:

23.1. Se confeccionará una lista única por provincia y modalidad de curso, en la que aparecerán los profesores seleccionados por orden decreciente de puntuación.

23.2. A partir de esa lista, y respetando el orden decreciente de puntuación, se repartirán el total de profesores seleccionados entre cada uno de los cursos, de forma que este reparto sea proporcional a la distribución de plazas recogidas en el anexo II y que haya hasta un máximo por curso de cuarenta profesores de centros públicos y cuatro profesores de centros concertados.

23.3. Si como consecuencia del reparto anterior coincidieran en un mismo curso más de un profesor de un mismo centro, se procurará colocar

a los profesores coincidentes en cursos que se celebren en distintas fechas, iniciándose este proceso por el orden inverso al de la puntuación obtenida.

Realizado el procedimiento indicado en los epígrafes anteriores, se confeccionarán tantas listas como cursos hayan de celebrarse.

Vigésimocuarto.- Si alguno de los profesores seleccionados no asistiera al curso en el que resultó adscrito o lo abandonara después de haber asistido a alguna sesión, perderá el derecho a participar en cualquier otro de la presente convocatoria.

Vigésimoquinto.- Si el número total de solicitantes con derecho a obtener plaza en los cursos de una misma modalidad y provincia fuera inferior al número total de plazas ofertadas para esa modalidad y provincia, esta Dirección General tomará las medidas oportunas encaminadas a corregir esa situación, pudiendo alterar el calendario, la estructura o el número de cursos previstos si fuera necesario.

Vigésimosexto.- Los solicitantes admitidos recibirán en su momento las instrucciones correspondientes para la incorporación al curso (desplazamientos, lugar, fechas, etc.).

#### EVALUACIÓN

Vigésimoséptimo.- La evaluación de los aspirantes al curso será realizada por una Comisión formada por:

- Un representante de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

- El Director del Curso.

- El Coordinador del Curso.

- Un representante del profesorado asistente.

27.1. Para evaluar a los cursillistas se tendrá en cuenta:

- La asistencia y participación en las fases presenciales.

- El diseño y desarrollo de la fase práctica.

- La Memoria final, que será un trabajo individual y se entregará en la 3ª fase.

- El informe del Director y del Coordinador del Curso.

27.2. La evaluación global de los cursillistas se expresará en los términos de "apto" o "no apto".

27.3. La Comisión de Evaluación se reunirá, al menos, una vez por cada una de las fases del curso.

Vigesimooctavo.- La asistencia de cada cursillista a las fases presenciales deberá ser, al menos, del 90% del tiempo de duración de cada una. Los trabajos a desarrollar en la fase práctica deberán ser realizados en su totalidad. En caso contrario será dado de baja, previo informe del Director del Curso.

Vigesimonoveno.- Los profesores que hayan superado todas las fases del curso recibirán, al finalizar el mismo, un certificado expedido por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. En ningún caso se certificarán las fases por separado o la asistencia parcial a algunas de las sesiones.

#### INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, RETIRADA DE DOCUMENTOS Y RECLAMACIONES

Trigésimo.- Corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa resolver cualquier duda o reclamación que se plantee acerca de la interpretación de la presente Resolución, así como la ampliación de los plazos fijados en la misma y la modificación de algunos aspectos organizativos, si fuera necesario.

Trigesimoprimer.- La documentación presentada por los concursantes podrá retirarse a partir de los treinta días siguientes al de la publicación de

las listas definitivas de seleccionados, en las siguientes dependencias:

a) Unidad de Perfeccionamiento del Profesorado (calle Carlos J.R. Hamilton, 14, 3º), para los solicitantes destinados en Tenerife.

b) Unidad de Innovación Educativa (calle León y Castillo, 57, 4º), para los solicitantes destinados en Gran Canaria.

c) Oficinas Insulares de Educación, para los solicitantes destinados en las restantes islas.

Trigesimosegundo.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las bases contenidas en la presente Resolución.

Trigesimotercero.- Contra esta Resolución y sus bases, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, en el plazo de quince días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, según la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Trigesimocuarto.- Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 1992.- El Director General de Ordenación e Innovación Educativa, José Fernández González.

## A N E X O I

### DISTRIBUCIÓN DE CURSOS

CURSOS A.C.D.	LUGAR DE CELEBRACIÓN
2 de Educación Infantil	Gran Canaria
2 de Educación Infantil	Tenerife
4 de Educación Primaria	Gran Canaria
4 de Educación Primaria	Tenerife

## A N E X O II

DISTRIBUCIÓN TOTAL DE PLAZAS EN CADA MODALIDAD DE  
CURSO PARA EL PROFESORADO DE CENTROS PÚBLICOS

ISLA	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA
Fuerteventura	12	24
Gran Canaria	56	112
Lanzarote	12	24
La Gomera	6	12
El Hierro	6	12
La Palma	12	24
Tenerife	56	112

DISTRIBUCIÓN TOTAL DE PLAZAS EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN  
PRIMARIA PARA EL PROFESORADO DE CENTROS CONCERTADOS

PROVINCIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
Las Palmas	16
Santa Cruz de Tenerife	16

## A N E X O III

## MODELO DE SOLICITUD PARA LOS CURSOS A.C.D.

El/la Profesor/a cuyos datos figuran a continuación:

## 1. DATOS PERSONALES:

Apellidos .....

Nombre ....., D.N.I. nº .....

Domicilio .....

Localidad ....., isla .....

Teléfono particular .....

## 2. DATOS PROFESIONALES:

Código del Centro en que trabaja (es muy importante consignar el código correctamente) .....

Nombre del Centro .....

Naturaleza del Centro: Público ..... Concertado .....

Dirección .....

Localidad ....., isla .....

Teléfono del Centro .....

3. MODALIDAD DE CURSO QUE SOLICITA (solamente se puede solicitar una modalidad):

Educación Infantil ..... Educación Primaria .....

Solicita se le conceda una plaza para asistir a uno de los cursos de la modalidad indicada, a celebrar en

....., a ..... de ..... de 199...

Firma del interesado,

A N E X O IV

BAREMO

1. Por haber asistido a actividades de perfeccionamiento (cursos, seminarios, jornadas, congresos, etc.) organizadas por las Administraciones educativas y por las Universidades: 0,01 puntos por cada hora.

Máximo por este apartado: 3 puntos.

2. Por haber asistido a actividades de perfeccionamiento (cursos, seminarios, jornadas, congresos, etc.) organizadas por Movimientos de Renovación Pedagógica, Sociedades de Profesores y otras instituciones: 0,005 puntos por cada hora.

Máximo por este apartado: 2 puntos.

3. Por haber coordinado actividades de perfeccionamiento (cursos, seminarios, jornadas, congresos, etc.) organizadas por las Administraciones educativas y por las Universidades: 0,015 puntos por cada hora.

Máximo por este apartado: 2 puntos.

4. Por haber dirigido o impartido actividades de perfeccionamiento (cursos, seminarios, jornadas, congresos, etc.) organizadas por las Administraciones educativas y por las Universidades: 0,02 puntos por cada hora.

Máximo por este apartado: 3 puntos.

5. Por haber dirigido o impartido actividades de perfeccionamiento (cursos, seminarios, jornadas, congresos, etc.) organizadas por Movimientos de Renovación Pedagógica, Sociedades de Profesores y otras instituciones: 0,01 puntos por cada hora.

Máximo por este apartado: 2 puntos.

6. Por haber participado en Proyectos de Investigación e Innovación Educativa: 0,40 puntos por cada proyecto.

Máximo por este apartado: 2 puntos.

7. Por haber desempeñado las funciones de Coordinador en Gabinetes y Equipos de Apoyo, Dinamizador de Formación y en otros Programas de esta Consejería: 1 punto por cada curso escolar.

Máximo por este apartado: 3 puntos.

8. Por haber presentado ponencias o comunicaciones en jornadas, congresos, etc., relacionadas con la actividad docente: 0,10 puntos por cada ponencia o comunicación.

Máximo por este apartado: 1 punto.

9. Por publicaciones relativas al curso solicitado o de carácter didáctico en general: de 0,10 a 0,25 puntos por publicación, dependiendo de su

extensión, del contenido, del tipo de publicación y de la autoría individual o compartida.

Máximo por este apartado: 1 punto.

10. Por haber desempeñado la función docente:

a) Por cada año de servicio: 0,30 puntos.

b) Por cada curso completo de docencia en la etapa correspondiente al curso solicitado: 0,30 puntos.

Máximo por este apartado: 6 puntos.

11. Por haber desempeñado cargos unipersonales en el centro: 0,25 puntos por cada curso.

Máximo por este apartado: 2 puntos.

12. Por titulaciones universitarias distintas a la utilizada para el ingreso en el Cuerpo: 1 punto por cada título.

Máximo por este apartado: 2 puntos.

13. Por otros méritos relacionados con el curso solicitado y no contemplados en los apartados anteriores.

Máximo por este apartado: 1 punto.

**1914 RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas destinadas a la organización de congresos, reuniones, jornadas, cursos y eventos similares de carácter científico y tecnológico a celebrar en Canarias.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 6 de abril de 1992 (B.O.C. nº 48, de 15 de abril), se convocaron varias ayudas destinadas al fomento del estudio y la investigación en Canarias.

En el anexo VII de la citada Orden (que ha sido modificado por la Orden de 14 de septiembre de 1992, B.O.C. nº 134, de 25 de septiembre), se incluían las "Ayudas para la organización de congresos, reuniones, jornadas, cursos y eventos similares de carácter científico y tecnológico a celebrar en Canarias".

En el punto cuarto del citado anexo, se estable-

ce que estas ayudas serán adjudicadas por Resolución de esta Dirección General en base a una propuesta que formule una Comisión de Selección.

Vista la propuesta de esta Comisión integrada por la Dra. Dña. Gloria Rojas Rivero, la Jefa del Servicio de Apoyo a la Investigación, la Jefa de Sección de Promoción de la Investigación y por este Director General, en virtud de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de convocatoria de estas ayudas (artículo 2º),

#### RESUELVO:

1º) Conceder las ayudas solicitadas por las personas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución para las finalidades y por las cuantías que allí se indican.

La ayuda concedida a D. Manuel Carreiras Valiña para el I Simposium de Psicolingüística, es complementaria de la ya concedida por Resolución de esta Dirección General de fecha 19 de octubre de 1992 (B.O.C. nº 156, de 11 de noviembre) para este mismo Simposium, dado que por parte del solicitante se ha justificado que la anterior era insuficiente.

Todas las ayudas que se refieran a eventos que al dictarse esta Resolución, ya se hubieran celebrado o se vayan a celebrar a lo largo del mes de diciembre del presente año, serán abonadas previa la aportación de las facturas relativas a gastos ocasionados con motivo de la celebración del evento correspondiente.

Las ayudas que se refieran a eventos que se vayan a celebrar entre enero y abril de 1993, ambos inclusive, serán abonadas por adelantado en su totalidad de acuerdo con lo previsto en el punto 7 - anexo VII de la Orden de convocatoria. El plazo para aportar la justificación (facturas) de los gastos realizados con cargo a la ayuda concedida, finalizará el 31 de julio de 1993.

2º) Se deniegan las ayudas solicitadas por las personas que se relacionan en el anexo II de la presente Resolución por los motivos que allí se exponen.

La presente Resolución, al ser dictada en ejercicio de facultades delegadas por el Excmo. Sr. Consejero, pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los interesados ante el citado Consejero, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 1992.- El Director General de Universidades e Investigación, Guillermo Germán Núñez Pérez.

## ANEXO I

**A) AYUDAS CONCEDIDAS PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR INVESTIGADORES INTEGRADOS EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA:**

SOLICITANTE: Alonso Quecuty, M.L.  
DEPARTAMENTO: Psicología Cognitiva.  
EVENTO: European Workshop on Cognitive Science.  
FECHA DE CELEBRACIÓN: febrero 1993.  
CUANTÍA: 200.000 pesetas.

SOLICITANTE: Aznar Vallejo, Eduardo.  
DEPARTAMENTO: Historia.  
EVENTO: Héroes Medievales.  
FECHA DE CELEBRACIÓN: marzo 1993.  
CUANTÍA: 500.000 pesetas.

SOLICITANTE: Carreiras Valiña, Manuel.  
DEPARTAMENTO: Psicología Cognitiva.  
EVENTO: I Simposium Psicolingüística.  
FECHA DE CELEBRACIÓN: abril 1993.  
CUANTÍA: 200.000 pesetas.

SOLICITANTE: Vega Rodríguez, Manuel de.  
DEPARTAMENTO: Psicología Cognitiva.  
EVENTO: Fourth European Workshop on Imagery and Cognition.  
FECHA DE CELEBRACIÓN: diciembre 1992.  
CUANTÍA: 200.000 pesetas.

SOLICITANTE: Martínez Fernández, Ángel.  
DEPARTAMENTO: Filología Clásica.  
EVENTO: La mujer en el mundo antiguo.  
FECHA DE CELEBRACIÓN: abril 1993.  
CUANTÍA: 200.000 pesetas.

SOLICITANTE: Ródenas Utrai, Pablo.  
DEPARTAMENTO: Filosofía.  
EVENTO: La reconstrucción de la Democracia.  
FECHA DE CELEBRACIÓN: finales noviembre 1992.  
CUANTÍA: 200.000 pesetas.

SOLICITANTE: Valladares Hernández, Basilio.  
DEPARTAMENTO: Parasitología, E y G.  
EVENTO: Enfermedades Tropicales. Clínica y Lab.  
FECHA DE CELEBRACIÓN: marzo/abril 1993.  
CUANTÍA: 200.000 pesetas.

**B) AYUDAS CONCEDIDAS PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR INVESTIGADORES INTEGRADOS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:**

SOLICITANTE: Guerra Bosch, Teresa.  
DEPARTAMENTO: Filología Moderna.  
EVENTO: Congreso Renacentistas Ingleses.  
FECHA DE CELEBRACIÓN: marzo/abril 1993.  
CUANTÍA: 200.000 pesetas.

SOLICITANTE: Delgado Cabrera, Arturo.  
DEPARTAMENTO: Didácticas Especiales.  
EVENTO: II Congreso I. Didácticas de la lengua y literatura.  
FECHA DE CELEBRACIÓN: diciembre 1992.  
CUANTÍA: 250.000 pesetas.

**C) AYUDAS CONCEDIDAS PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO-SEDE DE CANARIAS:**

SOLICITANTE: Matías López Rodríguez (Director U.I.M.P.-Canarias).  
EVENTO: La Universidad a debate.  
FECHA DE CELEBRACIÓN: diciembre 1992.  
CUANTÍA: 1.000.000 de pesetas.

**D) AYUDAS CONCEDIDAS PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR INVESTIGADORES INTEGRADOS EN EL INSTITUTO ASTROFÍSICO DE CANARIAS:**

SOLICITANTE: Mampaso Recio, Antonio.  
EVENTO: IV Canary Island, Winter School.  
FECHA DE CELEBRACIÓN: diciembre 1992.  
CUANTÍA: 500.000 pesetas.

SOLICITANTE: Palle Manzano, Pere Lluis.  
EVENTO: 5TH Iris Workshop and G.O.L.F.  
FECHA DE CELEBRACIÓN: enero 1993.  
CUANTÍA: 250.000 pesetas.

**E) AYUDAS CONCEDIDAS AL INSTITUTO DE ESTUDIOS HISPANOS:**

SOLICITANTE: López García, Manuel (Presidente).  
EVENTO: XXXVIII Curso de Español para extranjeros.  
FECHA DE CELEBRACIÓN: enero/marzo 1993.  
CUANTÍA: 350.000 pesetas.

SOLICITANTE: López García, Manuel (Presidente).  
EVENTO: Encuentro Canarias-América, 500 años después.  
FECHA DE CELEBRACIÓN: octubre 1992.  
CUANTÍA: 300.000 pesetas.

**F) AYUDAS A OTRAS ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO:**

SOLICITANTE: Arturo Soriano Benítez de Lugo (Asociación V y VI Jornadas Inst. Actualización Médico-quirúrgicas).  
EVENTO: Cirugía enfermedades esofágicas.  
FECHA DE CELEBRACIÓN: febrero 1992.  
CUANTÍA: 500.000 pesetas.

SOLICITANTE: Arturo Soriano Benítez de Lugo (Asociación V y VI Jornadas Inst. Actualización Médico-quirúrgicas).  
EVENTO: Avances Cirugía Hepatobiliar.

FECHA DE CELEBRACIÓN: febrero 1993.  
CUANTÍA: 600.000 pesetas.

SOLICITANTE: Jarabo Friedrich, Francisco (Instituto Investigaciones Científicas y Ecológicas).  
EVENTO: ENERPA-93.  
FECHA DE CELEBRACIÓN: abril 1993.  
CUANTÍA: 300.000 pesetas.

## ANEXO II

**MOTIVO 1 DE DENEGACIÓN.**- Por incumplir el apartado 3.A.d) del anexo VII de la Orden de convocatoria, en cuanto a la fecha de celebración del evento (antes de mayo de 1993):

- Galván Tudela, José Alberto (además falta impreso solicitud normalizado).
- García Reina, Guillermo.
- Macías Hernández, Antonio.
- González Hermoso, Fernando.
- Lezcano Montalvo, Pedro (Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria).

**MOTIVO 2 DE DENEGACIÓN.**- Por incumplir requisitos formales de la convocatoria:

### A) Solicitudes fuera de plazo:

- Hernández León, Santiago.
- Ravina Cortés, Beatriz (además falta toda la documentación exigida en el punto 4 del anexo VII de la Orden de convocatoria).

**B) Por no formalizar la solicitud en impreso normalizado, ni aportar la documentación preceptiva (punto 4, anexo VII):**

- Falcón Lecuona, Laudelina.
- Pinedo González, Fernando (Colegio Oficial de Veterinarios).

**MOTIVO 3 DE DENEGACIÓN.**- Por no aportar documentación preceptiva:

- Martínez Álvarez, Jesús Román (Sociedad Española de Dietética y Ciencias de la Alimentación). Falta la documentación exigida en el punto 4.d) del anexo VII de la Orden de convocatoria.

- Pavón Morote, Julián (Fundación Escuela de Negocios MBA). Falta declaración responsable y poder bastantado.

**MOTIVO 4 DE DENEGACIÓN.**- Por no ajustarse a la finalidad y objeto de estas ayudas, tratándose de actividades formativas que se prolongan durante un amplio periodo de tiempo y que exigen ser abordadas a través de otras fórmulas de ayuda:

- Rodríguez Herrera, Antonio (Asociación Juvenil ARVE): "Cursos de Formación en alternancia en el contexto de las Junior's Empresas".

**MOTIVO 5 DE DENEGACIÓN.**- Por incumplir los requisitos subjetivos establecidos en el apartado 3.B) del anexo VII de la Orden de convocatoria:

- Sánchez Martín, Miguel Ángel (Colegio Oficial de Economistas de Canarias-Sección Tenerife).

## Consejería de Trabajo y Función Pública

**1915 RESOLUCIÓN** de 10 de diciembre de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 585/92 interpuesto a instancia de Confederación Sindical de Comisiones Obreras, contra Decreto 58/1992, de 30 de abril, que aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso nº 585/92 interpuesto a instancias de Confederación Sindical de Comisiones Obreras, contra Decreto 58/1992, de 30 de abril, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y dado que el acto objeto de la impugnación afecta a un pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo determinado en el artº. 46.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificado por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal,

## RESUELVE:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 585/92 para que puedan comparecer ante la Sala y personarse en los autos, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 1992.- El Director General de la Función Pública, Alberto Mario Pazos Astrar.

**VI. ANUNCIOS**

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

**2131 ANUNCIO de 4 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso para la redacción del proyecto y ejecución de las obras "Red de drenaje para evitar inundaciones en Las Palmas de Gran Canaria".**

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 4 de diciembre de 1992, se ha adjudicado definitivamente el concurso para la redacción del proyecto y ejecución de las obras "Red de drenaje para evitar inundaciones en Las Palmas de Gran Canaria", a la empresa "Ferroviario, S.A.", por un importe de cuatrocientos sesenta y siete millones quinientas cuarenta mil (467.540.000) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, p.s., el Director General de Obras Públicas, Diego Torres Mateos (Orden de 23.11.92; B.O.C. nº 163, de 26.11.92).

*Otros anuncios*

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

**2132 ANUNCIO de 26 de noviembre de 1992, del Servicio de Carreteras de Las Palmas, relativo a notificación de trámite de audiencia para utilización de cuneta para aprovechamiento de aguas pluviales en la carretera GC-160, del p.k. 11,420 al 11,850 en la margen derecha, por Dña. Clara Benítez Gil.- Expte. nº OC-809/92.**

Por el presente se pone en conocimiento de todas las personas y entidades que puedan resultar directamente afectadas que, por Dña. Clara Benítez Gil, se ha solicitado de este Servicio de Carreteras, autorización para utilización de cuneta para aprovechamiento de aguas pluviales en la carretera GC-160, del p.k. 11,420 al 11,850 en la margen

derecha, concediéndoseles el trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, conforme determinan los artículos 23 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Obras Contiguas en horas de oficina de lunes a viernes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 1992.- El Ingeniero Jefe del Servicio, Julio Molo Zabaleta.

**Consejería de la Presidencia**

**2133 ANUNCIO de 26 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Pedro Luján Hernández, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 71/92.**

Se hace saber a D. Pedro Luján Hernández, con D.N.I. nº 42.014.541, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 71/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de un millón de pesetas, por haberse comprobado que el día 6 de mayo de 1992, se encontraba en la calle El Castillo, realizando la actividad prohibida denominada "juego de los triles", en plena vía pública, interviniéndosele los siguientes efectos: tres cartas de baraja española y 10.000 pesetas.

Lo que supone infracción a los artículos 5, 6 y 21.2.1.a) de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, y al artº. 1 del Decreto 57/1986, de 4 de abril.

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra cuya Resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspon-

diente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la desestimación del recurso de reposición si ésta fuera expresa o un año desde su interposición si no lo fuera expresamente, en virtud del artº. 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, p.s., el Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo (Orden de 16.11.92; B.O.C. nº 160, de 20.11.92).

**2134 ANUNCIO de 26 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Automáticos Insular, titular de la empresa operadora nº 398, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 106/92.**

Se hace saber a Automáticos Insular, titular de la empresa operadora nº 398, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 106/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de doscientas mil pesetas, por la instalación y funcionamiento en el Bar Enrique, sito en San Miguel de Geneto, 113, La Laguna, al haberse comprobado por la Inspección del Juego, según acta de fecha 16 de junio de 1992, que la máquina recreativa TF-B-2249 carece del preceptivo Boletín de Instalación.

Lo que supone una infracción a los artículos 12 y 31.1.b) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88), tipificada como falta grave la carencia de la documentación a conservar en el local, a tenor de lo dispuesto en el artº. 40.4, correspondiente a una sanción de doscientas mil pesetas, de acuerdo con el artº. 42 del referido Decreto 93/1988.

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra cuya Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de 15 días hábiles, contados a

partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, p.s., el Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo (Orden de 16.11.92; B.O.C. nº 160, de 20.11.92).

**2135 ANUNCIO de 27 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Manuel Rodríguez González y a D. José Pedro Castro Gutiérrez, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 79/92.**

Se hace saber a D. Manuel Rodríguez González y a D. José Pedro Castro Gutiérrez, que se hallan en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución, en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 79/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, proponiéndose una sanción de un millón de pesetas al haberse comprobado que el día 19 de mayo de 1992, se encontraban en la calle El Castillo, D. Manuel Rodríguez González, y D. José Pedro Castro Gutiérrez, realizando la actividad prohibida denominada "juego de los triles", en plena vía pública, interviniéndoseles los siguientes efectos: tres cartas de baraja española, así como la cantidad de 10.000 pesetas.

Lo que supone infracción a los artículos 5, 6 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias (B.O.C.A.C. nº 158, de 31.12.85), así como al artº. 1 del Decreto 57/1986, de 4 de abril, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas autorizados en Canarias (B.O.C.A.C. nº 42, de 11.4.86).

Sancionándose como disponen los artículos 21.2.1.a), 22 y siguientes de la citada Ley 6/1985, de 30 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles

les, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, p.s., el Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo (Orden de 16.11.92; B.O.C. nº 160, de 20.11.92).

**2136 ANUNCIO de 30 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Andrés Acosta Castañeda, titular de la empresa operadora nº 162.571, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 135/91.**

Se hace saber a D. Andrés Acosta Castañeda, titular de la empresa operadora nº 162.571, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia y Pliego de Cargos, en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 135/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, al haberse comprobado que en el establecimiento Bar Zebenzui, sito en Santa Cruz de Tenerife, se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo "B", TF-B-9433, careciendo de Guía de Circulación, Boletín de Instalación y pegatinas de justificantes de pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente a 1991, encontrándose la mencionada máquina dada de baja desde el día 31 de diciembre de 1990, razones por las que se procedió a su precinto.

Lo que supone infracción a los artículos 11, 12, 13, 30.1.d), 32 y 39.6 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88) y al artº. 21.2.1.g) de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C.A.C. nº 158, de 31.12.85).

Sancionándose como disponen los artículos 42 y siguientes del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo y los artículos 22 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre.

Se confirma el precinto de la máquina referenciada.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del

presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, p.s., el Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo (Orden de 16.11.92; B.O.C. nº 160, de 20.11.92).

**2137 ANUNCIO de 30 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Narciso Martínez González, titular de la empresa operadora nº 272, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 126/92.**

Se hace saber a D. Narciso Martínez González, titular de la empresa operadora nº 272, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 126/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de cien mil pesetas, por encontrarse instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo "B", TF-B-6270, careciendo del justificante de pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego, correspondiente a los años 1991 y 1992.

Lo que supone infracción a los artículos 30.1.d) y 41.3 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

Sancionándose como disponen los artículos 42 y siguientes del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra cuya Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar

desde la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, p.s., el Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo (Orden de 16.11.92; B.O.C. nº 160, de 20.11.92).

**2138 ANUNCIO de 1 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Andrés Acosta Castañeda, titular de la empresa operadora nº 162.571, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 147/91.**

Se hace saber a D. Andrés Acosta Castañeda, titular de la empresa operadora nº 162.571, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 147/91, por infracción a la normativa sobre el juego, recayendo una sanción de doscientas mil pesetas, por la instalación y funcionamiento en el Bar Zebenzui, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Santiago, 2, de la máquina recreativo tipo "B", NA-B-535, modelo B-1711, serie C-00155, la cual presenta, en el momento de la inspección, fotocopia de la Guía de Circulación. Asimismo carece de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego correspondiente al primer y segundo trimestres de 1991.

Lo que supone infracción al artº. 30.1.b) y d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88), modificado parcialmente por los Decretos 132/1988, de 1 de junio y 89/1990, de 23 de mayo, tipificada como falta grave la no colocación de la Guía de Circulación a la forma prevista en el artº. 30 del Reglamento procediendo una sanción de doscientas mil pesetas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 40.14 y 41.3 y de acuerdo con el artº. 42 del citado Decreto 93/1988.

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra cuya Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo

o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, p.s., el Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo (Orden de 16.11.92; B.O.C. nº 160, de 20.11.92).

**2139 ANUNCIO de 1 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Manuel Marco Ferriz, titular de la empresa operadora nº 179, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 177/92.**

Se hace saber a D. Manuel Marco Ferriz, titular de la empresa operadora nº 179, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia y Pliego de Cargos, en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 177/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, al haberse comprobado que en el establecimiento Bar Quitapenas, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle La Rosa, 51, se encuentran instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas tipo "B", TF-B-879 y TF-B-892, careciendo de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego, correspondiente al tercer trimestre.

Lo que supone infracción al artº. 30.1.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88).

Sancionándose como disponen el artículo 41.3 del citado Decreto y artº. 22 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C.A.C. nº 158, de 31.12.85).

De acuerdo con lo establecido en el artº. 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de 8 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente en defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, p.s., el Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo (Orden de 16.11.92; B.O.C. nº 160, de 20.11.92).

**2140 ANUNCIO de 1 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 472, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 179/92.**

Se hace saber a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 472, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia y Pliego de Cargos, en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 179/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, al haberse comprobado que en el establecimiento Bar Alfonso, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Valle Inclán, 2, se encuentran instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas TF-B-6867 y TF-B-8122, careciendo de justificante de abono de la Tasa Fiscal. Asimismo se hace constar que el Boletín de Instalación de la máquina TF-B-8122 aparece deteriorado, imposibilitando la visión de los datos.

Lo que supone infracción a los artículos 12, 31.1.b) y 30.1.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88).

Sancionándose como disponen los artículos 40.4 y 41.3 del citado Decreto y artº. 22 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C.A.C. nº 158, de 31.12.85).

De acuerdo con lo establecido en el artº. 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente en defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, p.s., el Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo (Orden de 16.11.92; B.O.C. nº 160, de 20.11.92).

**2141 ANUNCIO de 2 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 162.972, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 155/92.**

Se hace saber a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 162.972, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia y Pliego de Cargos, en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 155/92, por infracción a la normativa sobre el juego, al haberse comprobado que en el establecimiento Bar San Agustín, sito en La Laguna, se encuentran instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas tipo "B", TF-B-8107 y la TF-B-10.599, careciendo, al momento de la inspección, del justificante de pago de la Tasa del Juego correspondiente al tercer trimestre de 1992.

Lo que supone infracción a los artículos 42 y siguientes del Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

Sancionándose como disponen los artículos 42 y siguientes del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de 8 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, p.s., el Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo (Orden de 16.11.92; B.O.C. nº 160, de 20.11.92).

**2142 ANUNCIO de 2 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Dña. María Pilar Pérez Díaz, titular de la empresa operadora nº 335, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 170/92.**

Se hace saber a Dña. María Pilar Pérez Díaz, titular de la empresa operadora nº 335, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia y Pliego de Cargos, en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 170/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, al haberse comprobado que en el establecimiento Bar la X, sito en Santa Cruz de Tenerife, Plaza de Weyler, se en-

cuentra instalada y en funcionamiento una máquina recreativa tipo "B", TF-B-84 y TF-B-83, careciendo de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres de 1992.

Lo que supone infracción al artículo 30.1.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88).

Sancionándose como disponen el artº. 41.3 del citado Decreto 93/1988, y artº. 22 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C.A.C. nº 158, de 31.12.85).

De acuerdo con lo establecido en el artº. 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente en defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, p.s., el Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo (Orden de 16.11.92; B.O.C. nº 160, de 20.11.92).

**2143 ANUNCIO de 2 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a la Sociedad Recreativa "Bomba H", en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 171/92.**

Se hace saber a la Sociedad Recreativa "Bomba H", que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia y Pliego de Cargos, en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 171/92, por infracción a la normativa sobre el juego, al haberse comprobado que en el establecimiento Sociedad Recreativa "Bomba H", se encuentra instalada una máquina expendedora de boletos sin la preceptiva documentación ni autorización de explotación. La máquina de premios consistentes en relojes de escaso valor.

Lo que supone infracción a los artículos 5, 6, 7, 14 y 21.2.1.a) y g) de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre y al Decreto 138/1986, de 29 de septiembre.

Sancionándose como disponen los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 6/1985, de 30 de diciembre.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, p.s., el Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo (Orden de 16.11.92; B.O.C. nº 160, de 20.11.92).

**2144 ANUNCIO de 3 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Pedro Luján Hernández y a D. Luis Núñez Ramos, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 87/92.**

Se hace saber a D. Pedro Luján Hernández y a D. Luis Núñez Ramos, que se hallan en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 87/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de un millón de pesetas, por haberse comprobado que el día 1 de junio de 1992, se encontraban en la calle El Castillo, realizando la actividad prohibida denominada "juego de los triles", en plena vía pública, interviniéndoseles los siguientes efectos: tres cartas de baraja española y 15.000 pesetas.

Lo que supone infracción a los artículos 5, 6 y 21.2.1.a) de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, y al artº. 1 del Decreto 57/1986, de 4 de abril.

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la oportuna liquidación que les será notificada en su domicilio.

Contra cuya Resolución podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la desestimación del recurso de reposición si ésta fuera expresa o un año desde su interposición si no lo fuera expresamente, en virtud del artº. 52 y siguientes de la Ley reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, p.s., el Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo (Orden de 16.11.92; B.O.C. nº 160, de 20.11.92).

**2145 ANUNCIO de 3 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Eduardo Aniceto Díaz Tejera, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 173/92.**

Se hace saber a D. Eduardo Aniceto Díaz Tejera, titular de la Autocafetería Carretera General de Fasnía, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia y Pliego de Cargos, en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 173/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, por haberse comprobado que en el establecimiento Autocafetería, sito en Carretera General de Fasnía, se encuentra instalada una máquina expendedora de boletos, manifestando el titular de la autocafetería desconocer el titular de la máquina.

Todo lo cual supone infracción a los artículos 7, 14, 21.2.1.a) y concordantes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre y Decreto 138/1986, de 29 de septiembre.

Sancionándose como disponen los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 6/1985, de 30 de diciembre.

Se confirma el precinto y comiso acordado sobre dicha máquina.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, p.s., el Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo (Orden de 16.11.92; B.O.C. nº 160, de 20.11.92).

**2146 ANUNCIO de 10 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Miguel Hatchuel Hatchuel, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 111/91.**

Se hace saber a D. Miguel Hatchuel Hatchuel, en ignorado paradero, que en el expediente sancionador nº 111/91, incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, por infracción a la vigente normativa sobre el juego se ha formulado Propuesta de Resolución, proponiendo se sancionase a D. Miguel Hatchuel Hatchuel con dos multas de un millón (1.000.000) de pesetas por cada una y adicionalmente la sanción de comiso de las máquinas objeto de expediente, por haberse comprobado que en el Salón de Juegos Recreativos Sport Hall sito en Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, del que es titular, se encuentran instaladas dos máquinas recreativas del tipo "A", una modelo VS VS THEM, con una grabación en el cristal frontal que dice B-74/A-0825/D137 y una placa de identidad que no se corresponde con la máquina instalada y que es para la modelo Cobra Comando serie I nº F1 y la otra modelo VS VS THEM serie D-N, F26, careciendo ambas de la correspondiente Guía de Circulación, por lo que se procedió al precinto de las mismas, hechos que suponen infracción a los artículos 11 y 30.1.b) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con los artículos 39.2 y 42 del mismo.

Asimismo, se propone se sancione a D. Miguel Hatchuel Hatchuel con dos multas de doscientas mil (200.000) pesetas por cada una, por haberse comprobado que las dos máquinas anteriormente citadas carecen del Boletín de Instalación, lo que constituye infracción a los artículos 12 y 31.1.b) del Decreto 93/1988 mencionado en relación con los artículos 40.4 y 42 del mismo.

De acuerdo con el artº. 43 del Decreto 93/1988, se le concede un plazo de ocho días, a partir del siguiente a la presente publicación, para que pueda formular las alegaciones que tuviere por conveniente a la defensa de su derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, p.s., el Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo (Orden de 16.11.92; B.O.C. nº 160, de 20.11.92).

**2147** *ANUNCIO de 10 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a la empresa operadora José Lorenzo Rodríguez, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 29/92.*

Se hace saber a la empresa operadora José Lorenzo Rodríguez, en ignorado paradero, que en el expediente sancionador nº 29/92 incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, por infracción a la vigente normativa sobre el juego, se ha formulado Propuesta de Resolución, proponiendo se sancione a la empresa operadora José Lorenzo Rodríguez con multa de cincuenta mil (50.000) pesetas, por haberse comprobado que en el Bar Hermanos Suárez, sito en Las Remudas, Telde, calle Pardo, se encontraba instalada la máquina recreativa del tipo "B" modelo Cirsa Punto, nº de serie D-1592, permiso GC-B/10135 no teniendo colocado el distintivo fiscal de la tasa del cuarto trimestre de 1991, lo que constituye una infracción a lo dispuesto en el artº. 30.1.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con los artículos 41.3 y 42 del mismo.

De acuerdo con el artº. 43 del citado Decreto, se le concede el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la presente publicación, para que pueda

formular las alegaciones que tuviere por conveniente a la defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, p.s., el Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo (Orden de 16.11.92; B.O.C. nº 160, de 20.11.92).

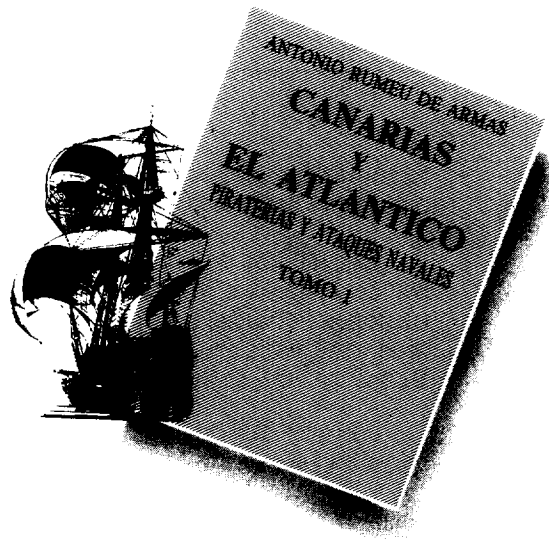
#### **Cabildo Insular de Lanzarote**

**2148** *ANUNCIO de 17 de noviembre de 1992, relativo a información pública del Plan Especial de Senderos Turísticos de Lanzarote.*

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 1992, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Senderos Turísticos de Lanzarote, cuyo proyecto ha sido redactado por el arquitecto D. Walter Beltrán Spinosa.

Lo que se somete, de conformidad con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de julio de 1992, a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor circulación en esta última.

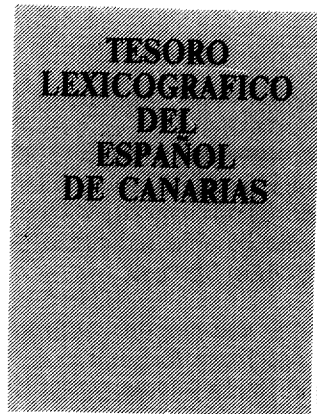
Arrecife, a 17 de noviembre de 1992.- El Presidente, Dimas Martín Martín.



**Canarias y el Atlántico:  
Piraterías y Ataques Navales**

Antonio Rumeu de Armas (Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y Cabildos Insulares de Gran Canaria y Tenerife).

**La Era de Gaceta de Arte**  
**SOGAEM**



**Tesoro Lexicográfico  
del Español de Canarias**

Cristóbal Corrales, M.ª Angeles Alvarez y Dolores Corbella (Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y Real Academia de la Lengua).

**biografías**

**la era de gaceta de arte**

- eduardo westerdahl
- juan ismael
- oscar dominguez
- agustín espínoso
- domingo pérez minik
- felo monzón
- juan rodríguez doreste
- pedro garcía cabrera
- José María de la rosa
- maud westerdahl
- domingo lópez torres
- emeterio guierrez albelo
- gaceta de arte
- la generación de gaceta de arte: época y testimonios

**ga**  
la era de gaceta de arte

**La vida y la obra de una generación irrepetible**



VICECONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES  
GOBIERNO DE CANARIAS



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.